

Reglamento requisitos y condiciones de la Promoción

Papá que inspira, papá de la Coope

COOPE SAN MARCOS

SAN
MARCOS

Mayo - Junio

2026

San Marcos de Tarrazú, San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2546-6212 / WhatsApp: +506 8521 3535

Correo Electrónico: coopesanmarcos@csm.fi.cr

Sitio Web: <http://www.csm.fi.cr>



REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Papá que inspira, papá de la Coope”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento, establece las reglas para participar en la promoción denominada “Papá que inspira, papá de la Coope”.

1.2 La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la Ley N.º 7472 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), sus reglamentos, la normativa de la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC y demás leyes afines aplicables a sorteos promocionales en Costa Rica.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

2.1 La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de COOPE SAN MARCOS R.L, en nombre, representación y por cuenta de LA COOPERATIVA.

3. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

3.1 Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de COOPE SAN MARCOS: <http://csm.fi.cr/>

3.2 Se dará una fuerte publicidad sobre esta campaña mediante las diferentes plataformas de redes sociales que se tienen registradas.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

4.1 La promoción es por un tiempo limitado de un mes y 10 días, iniciando el 20 de mayo y finalizando el 30 de junio del periodo 2026.

4.2 Este plazo no es prorrogable.

5. FORMAS DE PARTICIPAR

5.1 Podrán participar de la campaña “Papá que inspira, papá de la Coope” todas aquellas personas asociadas a Coope San Marcos R.L. físicas mayores de edad y contar con una identificación válida (DIMEX o cédula vigente) que suscriban Ahorros Programados, realicen un Certificado de depósito a plazo fijo o formalicen un crédito de manera correcta y efectiva en las oficinas de San Marcos de Tarrazú, Santa María de Dota y San Pablo de León Cortés de Coope San Marcos R.L. desde el 20 de mayo 2026 al 30 de junio 2026, según las fechas establecidas en este reglamento.

- 5.2 Al adquirir algunos de los servicios mencionados en el punto 5.1, en los sistemas de Coope San Marcos, se da por aceptado que el asociado conoce y acepta las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la campaña detallados en el presente reglamento que se encuentra publicado en la página web de Coope San Marcos R.L. <http://csm.fi.cr/>

6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y SORTEO

- 6.1 La mecánica de la campaña consiste en fomentar la adquisición de servicios de Ahorros programados, Certificados de depósito a plazo fijo y créditos en los asociados de Coope San Marcos R.L.
- 6.2 Participarán los asociados que suscriban Ahorros Programados, realicen un Certificado de depósito a plazo fijo o formalicen un crédito, que realicen sus respectivos registros según se detalla a continuación:
- 6.2.1 Entre los (as) asociados (as) que suscribieron un Ahorro programado en la cooperativa del miércoles 20 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2026, tendrá la posibilidad de ganar uno de los tres premios que se detallan en el punto 6.5 recibiendo una acción digital.
- 6.2.2 Entre los (as) asociados (as) que suscribieron un Certificado de depósito a plazo fijo nuevo o renovación, en la cooperativa del miércoles 20 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2026, tendrá la posibilidad de ganar uno de los tres premios que se detallan en el punto 6.5 recibiendo dos acciones digitales.
- 6.2.3 Entre los (as) asociados (as) que formalizaron un crédito en la cooperativa del miércoles 20 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2026, tendrá la posibilidad de ganar uno de los tres premios que se detallan en el punto 6.5 recibiendo tres acciones digitales.
- 6.3 Al finalizar el periodo con las fechas indicadas se generará un reporte del sistema con la evidencia de las personas que cumplieron con la correcta suscripción de los servicios anteriormente detallados.
- 6.4 El sorteo se realizará con el reporte generado y la plataforma digital del sistema de Coope San Marcos R.L. se escogerá tres ganadores(as) al azar, esto se hará en presencia de la encargada de Mercadeo, Publicidad y comunicación de Coope San Marcos R.L., el miércoles 01 de Julio del 2026 en el Edificio Coope San Marcos, en San Marcos de Tarrazú.
- 6.5 Los premios del sorteo son los siguientes:

Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con ₡50.000 colones
Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con ₡25.000 colones
Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con ₡25.000 colones

7. RECLAMO Y ENTREGA DE PREMIACIÓN

- 7.1 El ganador (a) será notificado (a) el día del sorteo por medio de llamada telefónica al número suministrado por el asociado (a) en la base de datos de Coope San Marcos R.L.; además Coope San Marcos R.L. publicará en su página de Facebook e Instagram el nombre del ganador (a).
- 7.2 En caso de no lograr ser contactado, el ganador (a) tendrá un máximo de 30 días disponibles para contactarse con el Departamento de Mercadeo de Coope San Marcos R.L. al 2546 6212 extensión 164 y coordinar adecuadamente el reclamo de su premio.
- 7.3 El premio será acreditado exclusivamente mediante tarjeta de débito de COOPE SAN MARCOS R.L y no podrá sustituirse por otro beneficio.
- 7.4 El ganador contará con 30 días de plazo para poder hacer efectivo el premio.

8. RESPONSABILIDAD DE COOPE SAN MARCOS Y LOS GANADORES

- 8.1 El ganador (a) firmará conforme el recibido de su premio y de tal forma liberará a Coope San Marcos R.L. totalmente de responsabilidades. Si el ganador(a) no acepta el premio o las condiciones de este, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador (a), de esta manera el asociado (a) desistirá a todo derecho, reclamo o indemnización alguna, bajo ninguna condición o razón alguna.
- 8.2 Si Coope San Marcos R.L por algún motivo no puede localizar a la persona que resultó favorecida por medio del número telefónico, correo electrónico o publicación en redes sociales, no generará responsabilidad de ningún tipo para Coope San Marcos R.L y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, pues será la única forma que tendrá Coope San Marcos R.L de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos existentes en el sistema y el documento de identificación vigente del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.
- 8.3 Con el fin de hacer público el resultado del concurso, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones de redes sociales, medios publicitarios y material de divulgación de la promoción posterior al sorteo, sin que implique remuneración o compensación adicional. Con aceptación de este reglamento y la participación en la promoción, el ganador (a) cede los derechos de imagen en lo que respecta a esos avisos.
- 8.4 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, presente inconsistencias en su información, mantenga obligaciones en condición irregular con la cooperativa, renuncie al premio o no pueda ser localizado dentro del plazo establecido, COOPE SAN MARCOS R.L podrá declarar el premio desierto o realizar un nuevo sorteo para seleccionar un ganador, sin responsabilidad alguna para la cooperativa.

9. RESTRICCIONES

- 9.1 No podrán participar de esta promoción, los miembros del Consejo de Administración, Auditoría Interna, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Gerencia General y colaboradores de Coope San Marcos R.L.
- 9.2 El ganador deberá encontrarse al día en todas sus obligaciones con Coope San Marcos R.L., tanto como deudor, fiador o codeudor, así como con su capital social aportado.
- 9.3 Los asociados participantes deberán mantener activo el servicio adquirido que generó la participación en la promoción hasta la fecha de realización del sorteo. COOPE SAN MARCOS R.L. verificará previamente el estado del servicio y, en caso de determinarse que este fue cancelado, retirado o se encuentra inactivo antes de la fecha del sorteo, el participante perderá automáticamente su derecho a participar o reclamar cualquier premio.
- 9.4 La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, lesiones, gastos médicos, pérdida o daños que ocurran con motivo del uso de los premios entregados.
- 9.5 La Cooperativa se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.
- 9.6 COOPE SAN MARCOS R.L. podrá descalificar, sin responsabilidad alguna, a cualquier participante que incurra en fraude, simulación, falsedad documental, manipulación del sistema o cualquier conducta que atente contra la transparencia, seguridad y correcto desarrollo de la campaña promocional.
- 9.7 Los datos personales recopilados para esta promoción serán tratados conforme a la Ley N.º 8968 y su reglamento, únicamente con fines de gestión del sorteo, notificación de ganadores y cumplimiento de requisitos legales. El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud al correo coopesanmarcos@csm.fi.cr o al teléfono 2546-6212 conforme lo establece dicha ley.

10. INFORMACIÓN

- 10.1 Para más información o consultas de la campaña “Papá que inspira, papá de la Coope” puede llamar al teléfono 2546-6212 extensión 164, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:45 p.m.

Gerente General

Coop San Marcos R. L

Líder de Operaciones

Coop San Marcos R.L

Mercadeo, Publicidad y Comunicación

Coop San Marcos R. L